



Ciudad de La Punta, 14 de Marzo de 2018.

VISTO:

El EXPTE N° 1589- IM-MDLP-2018- "REMITE PROYECTO DE ORDENANZA INCREMENTO DE SUELDO DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA PERMANENTE, CONTRATADOS Y PRACTICAS LABORALES RENTADAS EJERCIO 2018", artículo 261 de la Constitución Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que debido al proceso inflacionario registrado en el país, el salario real ha sufrido un significativo deterioro;

Que la pérdida sufrida en el salario, hace que sea necesario efectuar un incremento de haberes, a fin de recuperar su poder adquisitivo;

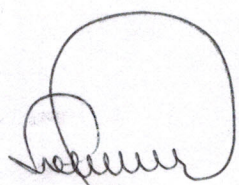
Que la situación financiera del municipio posibilita afrontar la mayor erogación que se registrara con el incremento salarial de todos los cargos del departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas, como así también la originada por las prácticas laborales rentadas;

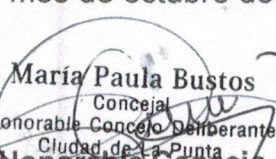
Por ello y en uso de sus atribuciones;

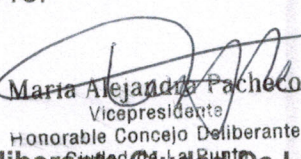
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

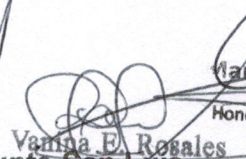
Art. 1°.- Establecer un incremento salarial del Veintiún por ciento (21%), sobre el básico actual, excluidas las asignaciones familiares, para la totalidad de los cargos del personal de la Administración Pública Municipal Funcional y contratados del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante y del Juzgado de Faltas. En caso que la inflación proyectada para el año 2018 supere el Treinta por ciento (30%) el incremento se actualizará en función del valor que la misma tome, y de la capacidad económica y financiera del Municipio.-

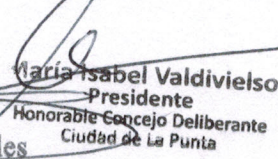
Art. 2°.- Establecer que los incrementos dispuestos en el artículo primero para el personal de la Administración Pública Municipal Funcional y contratados del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante y del Juzgado de Faltas, se realizarán en tres (3) tramos, el primero del siete por ciento (7%) con la liquidación correspondiente al mes de marzo de 2018, el segundo tramo del siete por ciento (7 %) con la liquidación correspondiente al mes de julio 2018 y el tercer tramo del siete por ciento (7%) restante con la liquidación correspondiente al mes de octubre de 2018.-


Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Vanesa E. Rosales
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Av. Tobar García – Batería Comercial B. Local 1

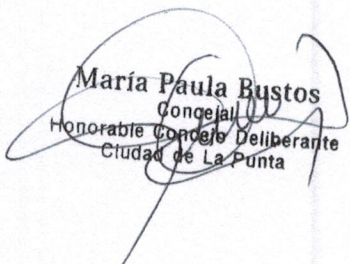


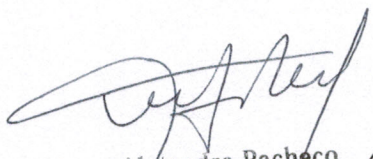
Art. 3°.- Establecer un incremento salarial del Veintiún por ciento (21%) sobre el básico actual para las Prácticas Laborales Rentadas y Planes de Ayuda Económica, que se realizará en tres (3) tramos, el primero del siete por ciento (7%) con la liquidación correspondiente al mes de marzo de 2018, el segundo tramo del siete por ciento (7 %) con la liquidación correspondiente al mes de julio 2018 y el tercer tramo del siete por ciento (7%) con la liquidación correspondiente al mes de octubre de 2018.-

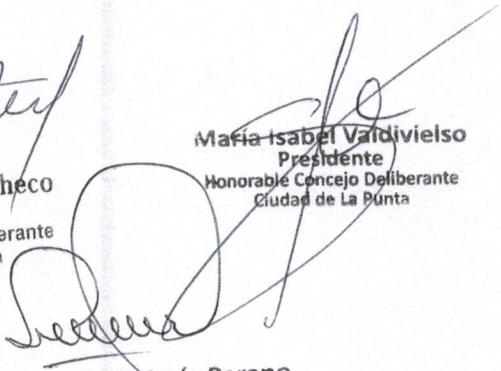
Art. 4°.- Establecer un Pago en concepto de "Dedicación por Riesgo", mensual, fijo de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100) o lo que el Ejecutivo Municipal estime corresponder a aquellos agentes Municipales de Planta Permanente y/o Contratados que realicen tareas que impliquen algún riesgo sobre su salud y/o integridad física. Se incluye en este ítem a los agentes que se desempeñen en las cuadrillas de recolección de residuos, del Departamento de Zoonosis, Mantenimiento de Redes Cloacales y Operación de Plantas de Tratamiento de Agua y/o Efluentes.-

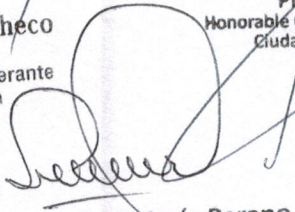
Art. 5°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal en el caso de ser pertinente a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el otorgamiento de los incrementos fijados en los artículos precedentes, facultando a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectuar las asignaciones y reasignaciones pertinentes.-

Art. 6°.- De forma.-


María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Isabel Valdovielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta